

PROPUESTA DE INICIO DE CONTRATACIÓN**EXPEDIENTE Nº PA SUM 21-036****TÍTULO: SUMINISTRO DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES Y ELECTRODOS IMPLANTABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Servicio de Cardiología del hospital, que como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES Y ELECTRODOS IMPLANTABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

2. DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): SI – 14 LOTES

Se divide el contrato en lotes debido a la especialidad de los elementos que lo componen

3. VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017)

Base imponible: 1.393.450,00 €

Importe del I.V.A.: 139.345,00 €

Importe total: 1.532.795,00 €

La información estadística de consumos en periodos anteriores y las cuantías licitadas de cada material son producto de las expectativas de demanda para el plazo de vigencia del expediente.

Para la determinación del precio, se ha realizado un estudio de mercado.

Se ha producido un aumento de precios que se justifica por las siguientes necesidades:

- Incorporar a la mayor parte de dispositivos implantados en nuestro centro de la tecnología de seguimiento remoto que supone una importante reducción del número de visitas presenciales de seguimiento, pero sobre todo un aumento de la seguridad del paciente, hasta el punto de que en los dispositivos de desfibrilación se ha demostrado una reducción de mortalidad gracias a su uso. Las guías de actuación de la Sociedad Europea de Cardiología lo consideran indicado tanto en marcapasos como en desfibriladores.
- Incorporar nuevas tecnología en el seguimiento y manejo del paciente con insuficiencia cardiaca grave con el registro de parámetros de gran utilidad en el seguimiento de estos pacientes como son el registro a distancia de las variaciones de impedancia torácica y del peso del paciente.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las posibles modificaciones por un máximo del 20 %, y las posibles prórrogas hasta un plazo máximo de 24 meses, todo ello sin impuesto del valor añadido.

4. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**4.1 Procedimiento:**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **123980927796160188757**

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando la pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017

4.2 Tramitación: Ordinaria.

4.3 Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

Criterio/s relacionado/s con los costes:

Criterio precio: Ponderación: **HASTA 55 PUNTOS**

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

$$P = 55 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

Criterio/s cualitativos:

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Ponderación: **HASTA 45 PUNTOS**

Nºs de lote	ITEMS		PUNTUA- CIÓN
1, 3 y 4	< Volumen del generador	1er clasificado	15 puntos
		Resto	0 puntos
	< Profundidad del generador	1er clasificado	15 puntos
		Resto	0 puntos
	> Duración estimada hasta entrada en ERI	1er clasificado	15 puntos
		2º clasificado	5 puntos
		Resto	0 puntos
2	< Volumen del generador	1er clasificado	15 puntos
		Resto	0 puntos
	Aporte sin coste añadido de sistema de gestión de la monitorización remota de las diferentes casas comerciales que sea compatible con Selene.	Si	30 puntos
		No	0 puntos
5 y 6	< Volumen del generador	1er clasificado	10 puntos
		Resto	0 puntos
	> Duración estimada hasta entrada en ERI	1er clasificado	15 puntos
		Resto	0 puntos
	Cambio MRI safe en 1 paso	Si	10 puntos
		No	0 puntos
	Mayor número de configuraciones para la estimulación en VI	Mayor	10 puntos
		Segundo	5 puntos
		Resto	0 puntos
7	Sistema probado en estudios publicados en revistas con factor de impacto: más de 5 publicaciones con factor de impacto	Si	20 puntos
		No	0 puntos
	Sistema con experiencia en el implante en España de más de 150 implantes hasta diciembre de 2020	Si	25 puntos
		No	0 puntos
8 y 9	< Volumen del generador	1er clasificado	15 puntos
		Resto	0 puntos
	> Duración estimada hasta entrada en ERI	1er clasificado	30 puntos



Nºs de lote	ITEMS		PUNTAJACIÓN
		2º clasificado	5 puntos
		Resto	0 puntos
10	< Volumen del generador	1er clasificado	15 puntos
		Resto	0 puntos
	> Duración estimada hasta entrada en ERI	1er clasificado	15 puntos
		2º clasificado	5 puntos
		Resto	0 puntos
	Capacidad de programar sensibilidad auricular a un mayor valor de sensibilidad (menor valor numérico)	Si	15 puntos
No		0 puntos	
11	< Volumen del generador	1er clasificado	15 puntos
		Resto	0 puntos
	> Duración estimada hasta entrada en ERI	1er clasificado	10 puntos
		2º clasificado	5 puntos
		Resto	0 puntos
	Modo de programación con estimulación preferencial AAIR para minimizar la estimulación en VD	Si	15 puntos
		No	0 puntos
	Programabilidad de alargamiento automático de intervalo AV para búsqueda de conducción AV propia	Si	5 puntos
No		0 puntos	
12	< Volumen del generador	1er clasificado	15 puntos
		Resto	0 puntos
	> Duración estimada hasta entrada en ERI	1er clasificado	15 puntos
		Resto	0 puntos
	Simplicidad del cambio a modo de protección para RMN (en un paso o autodetección de RMN)	Si	10 puntos
		No	0 puntos
Calificado apto para RMN TORÁCICA	Si	5 puntos	
	No	0 puntos	
13 y 14	> Duración estimada hasta entrada en ERI	1er clasificado	15 puntos
		Resto	0 puntos
	Calificado apto para RMN TORÁCICA	Si	5 puntos
		No	0 puntos
	Mayor distancia entre polo proximal y distal del electrodo tetrapolar de seno coronario	Mayor	10 puntos
		Resto	0 puntos
Mayor número de configuraciones para la estimulación en VI	Mayor	15 puntos	
	Resto	0 puntos	

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como criterios de selección:

- ☐ Como criterios sociales
☐ Como criterios ambientales
☐ Como criterios de innovación

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87.1.a) de LCSP:

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Medio de acreditación:

Deberá acreditar esta solvencia con la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Si por razones justificadas el licitador no está en condiciones de presentar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia mediante:

- Artículo 87.1.c) de LCSP:

Criterios de selección:

Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una anualidad del presupuesto máximo de licitación.

Medio de acreditación:

Los licitadores deberán acreditar dicho requisito mediante declaración expresa responsable, acompañada de copia auténtica de las cuentas anuales.

Acreditación de la solvencia técnica:

- Artículo 89.1.a) del LCSP

Criterios de selección:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Medio de acreditación:

Mediante la presentación de un mínimo de tres certificados dentro de los últimos tres años, indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente.

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar que se adecua a la legislación ambiental y al respeto al medio ambiente.

Medio de acreditación:

Certificación en un sistema de gestión medioambiental: EMAS (SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL) o EN/ISO 14001 (normas europeas e internacionales sobre sistemas de gestión medioambiental).

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no puede facilitar la declaración exigida, en los párrafos anteriores, la acreditará mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Artículo 89.1.e) de la LCSP: Descripciones y fotografía de los productos a suministrar

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: **[Sí]**

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- ☐ Como criterios sociales
☒ Como criterios ambientales
☐ Como criterios de innovación

Condiciones especiales de ejecución: Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento del material necesario para el servicio de cardiología del hospital, para el ejercicio de la actividad asistencial, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a niveles institucionales y encuadrados en la cartera de servicios sanitarios del Centro.

Para la realización de la función asistencial es necesario el suministro del material objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones técnicas de los materiales.

La identificación de los productos necesarios para tal fin, es la relación del material relacionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Se considera que el objeto del contrato satisfará las necesidades asistenciales observadas, siendo su objeto y contenido idóneo para tal fin.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

12 meses con posibilidad de prórroga de hasta completar los 24 meses.

Este contrato se somete a condición resolutoria, de manera que si por parte de los Servicios Centrales se adjudicara un procedimiento centralizado para la contratación del suministro de estos productos el presente contrato quedará resuelto desde el momento en que el contrato nuevo entre en vigor, salvo que la empresa adjudicataria de ambos expedientes sea la misma y las condiciones que se pacten como consecuencia del presente contrato sean más favorables para este Centro

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: SÍ

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP

Fuenlabrada, a 11 de octubre de 2021

Fdo.: D. José Antonio Visedo López

EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO Y DE SS.GG.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239980927796160188757**